



1983-2023. **40 años de Democracia.**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,...

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Comunicaciones, para que lleve adelante las medidas pertinentes y necesarias a fin de implementar la biometría como mecanismo de validación de la identidad de los usuarios de los servicios de telefonía móviles, con el objeto de optimizar las condiciones de seguridad y reducir la incidencia de este tipo de fraude en el uso de tarjetas SIM.

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LÓPEZ
MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE
LEONOR MARTINEZ VILLADA



1983-2023. **40 años de Democracia.**

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Motiva el presente proyecto de Resolución la contestación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros a las preguntas que se le hicieran en el marco de su Informe N° 135 a esta Honorable Cámara.

Este Congreso, por intermedio de la Ley N° 27.483, adhirió al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, suscripto en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el día 28 de enero de 1981. El Estado argentino reconoce que este tipo de materia debe contar con una protección adecuada y debemos garantizar el respeto de los derechos y libertades fundamentales, concretamente el derecho a la vida privada, con respecto al tratamiento automatizado de los datos personales correspondientes a las personas.

La información y los datos personales de los usuarios de los distintos dispositivos que usan tecnología se han convertido en activos invaluable para la sociedad contemporánea. Vinculado con el derecho a la intimidad y con el ejercicio de nuevas medidas de seguridad para evitar adulteraciones de identidad o tratamiento no autorizado de información personal podemos decir que los datos personales versan sobre cualquier información acerca de una persona identificada o identificable.

En una de las preguntas que le realizara al Jefe de Gabinete de Ministros en torno a este tema, informó que el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) respecto al tipo de fraude por suscripción (sim-swapping) cuenta con una baja incidencia en la industria de las telecomunicaciones (no supera el 0,05%). Sin embargo, debe ser tal la preocupación del Enacom, que debió dictar la Resolución 263/2023 por la cual se aprobó un nuevo



1983-2023. **40 años de Democracia.**

Reglamento de Normatividad y Validación de Identidad de los Usuarios del Servicio de Comunicaciones Móviles.

El artículo 12 de la Resolución 263/2023 establece que: *“para las modificaciones comerciales y/o técnicas de las líneas, que pueden ser consideradas como transacciones críticas o sensibles, las PSCM deberán revalidar la identidad de sus usuarios empleando mecanismos de validación de sus DATOS BIOMÉTRICOS, utilizando técnicas de prueba de vida activa o pasiva. En caso de utilizar imágenes de rostros, estos deberán capturarse utilizando los lineamientos de la Normativa 9303 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).*

Para los casos en los que ello no fuera posible, las PSCM deberán utilizar mecanismos de VALIDACIÓN DE IDENTIDAD de múltiples pasos o factores”.

A su vez, el artículo 7° de la Resolución 263/2023 establece que: *“A los fines de la VALIDACIÓN DE IDENTIDAD de una persona humana, sea de manera remota o presencial en los CAP, las PSCM deberán solicitar:*

- *Nombre y apellido completo;*
- *Número de DNI;*
- *Sexo;*
- *Fecha de nacimiento;*
- *Número de trámite de DNI;*
- *Fecha de emisión del DNI;*



1983-2023. **40 años de Democracia.**

Si bien la validación de identidad por la utilización de datos biométricos está contemplada por la normativa del Enacom, considero que los requisitos del artículo 7° de la Resolución aludida no son suficientes a fin de verificar con un alto grado de certeza que la persona identificada es quien manifiesta ser.

Debemos tener en cuenta que el fraude de suscriptor es aquel en el que un sujeto entrega documentación falsa o mediante suplantación para la utilización y suscripción de un servicio de telecomunicaciones. Para evitar esto, en la actualidad, utilizamos aplicaciones (apps) en nuestros celulares, como por ejemplo la vinculada con la App del Banco Nación Argentina (BNA+), que requiere la autenticidad de la identidad de los usuarios por intermedio de mecanismos de seguridad que aspiro sean exigidos también en las altas de las tarjetas SIM a fin de dotar de seguridad y protección de la información de los ciudadanos.

Tal como figuran en los fundamentos de la Resolución 263/2023, la Magistrada titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instó al Enacom a que arbitre los medios necesarios para evitar que las circunstancias reveladas en la instrucción de la causa que fuera motivo de la resolución de la jueza, se repitan y generen eventuales comisiones de diversos tipos de delitos. Situación que se dió a conocer en distintos medios de comunicación(1) (2) en torno a intervenciones ilegales de comunicaciones privadas.

En tal sentido, es de sumo interés que los habitantes de nuestro país no sientan el desamparo de los poderes del Estado que deben garantizar el derecho a la intimidad.

La necesidad de la biometría como mecanismo de validación de la identidad de los usuarios de los servicios de telefonía móviles, servirá como política de prevención de determinados delitos perpetrados por el crimen organizado mediante el uso de celulares; así como complemento de control al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y a la justicia sobre los internos que se encuentren en condiciones de prisión preventiva o en ejecución de la condena.



1983-2023. **40 años de Democracia.**

Según la contestación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros a las preguntas que se le hicieron en el marco de su Informe N° 135 a esta Honorable Cámara, en el año 2022 se registraron el secuestro en establecimientos del SPF un total de 2419 teléfonos móviles, situación que está prohibida por la normativa vigente.

Y la urgencia de la implementación de la biometría resulta evidente desde el momento en el que se conoce, que desde las propias cárceles, hay internos que cuentan con teléfonos móviles mediante los cuáles continúan cometiendo ilícitos penales; constituyendo las unidades carcelarias en verdaderos “call centers” del delito que funcionan burlando todos los controles penitenciarios (3).

Es por estos fundamentos que solicito el acompañamiento de mis pares.

MARIANA STILMAN

JUAN MANUEL LÓPEZ
MAXIMILIANO FERRARO
MÓNICA FRADE
LEONOR MARTINEZ VILLADA

(1)<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-justicia-intimo-al-enacom-a-que-tome-medidas-para-evitar-nuevos-hackers-nid10012023/>

(2)<https://www.telam.com.ar/notas/202301/616929-operadoras-moviles-requerir-reconocimiento-facial-cambiar-tarjetas-sim.html>

(3)<https://www.infobae.com/judiciales/2023/03/08/narcotrafico-la-procuracion-le-pidio-al-gobierno-que-tome-medidas-urgentes-sobre-el-uso-de-celulares-desde-las-carceles/>